ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	423420				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICION DE PINTURAS.				
ENTIDAD CONVOCANTE	Corte Suprema de Justicia / Circunscripción Judicial del Dpto. Caazapa				
FECHA DE APERTURA	13-Julio-2023	**HORA APERTURA**	10:30	**HORA FIN**	11:00
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	PODER JUDICIAL DE CAAZAPA-PRIMER PISO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO SALA DE REUNIONES				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Edgardo Brizuela, jefe de la SUB UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Lic. Cecilia Espinola, Técnico Adm. de la sección de Control y Seguimiento Lic. Paz Melgarejo, Técnico Adm. de la SUB UOC Lic. Jorgina Gaona, Técnico Adm. de la SUB UOC				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80002756-6	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	emporio.ferre@gmail.com

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta

Lic. Edgardo Ramón Brizuela
Jefe de U.O.C
Circunscripción Judicial Caazapa

Lic. Cecilia R. Espinola B.
Técnico Administrativo
Circunscripción Judicial de Caazapa

Ma. Paz Melgarejo

Jorgina I. Gaona
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial de Caazapa

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACION
CAAZAPA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 2.812.900 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	21	1749669	NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA ★ ADMINISTRACION CAAZAPA

Lic. Edgardo Ramón Brizuela
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Cecilia N. Espinola B.
Técnico Administrativo
Circunscripción Judicial de Caazapá

Ma. Paz Melgarejo

Jorgina I. Gaona
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial de Caazapá

Caazapá, 13 de julio de 2023

Señor

ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director de la

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

DECLARACION JURADA

Referencia: CD " ADQUISICION **DE PINTURAS."** con ID Nº **423420**

El Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo, Administrador de la Circunscripción Judicial de Caazapá, y el Lic. Edgardo Brizuela Benítez, Responsable de la UOC de la Circunscripción Judicial de Caazapá.

Declaramos bajo juramento que:

En estricto cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 483/2021, se precede a declarar cuanto sigue:

Que, se ha procedido a realizar el acto de apertura del proceso arriba individualizado. El cual en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 5695/2019, fue prorrogado en 2 oportunidades la fecha de apertura de ofertas, según Actas de Prorroga de fechas 26/06/2023 y 04/07/2023; realizándose en la tercera oportunidad la apertura con un solo sobre de ofertas, de la firma EMPORIO FERRETERIA SRL. Esta decisión se ha tomado en base al inciso b) del artículo 4º de la Resolución DNCP Nº 483/2021, considerando que la contratación de dicho servicio es de mucha relevancia para la Institución, para el mantenimiento de las diferentes dependencias y Juzgados pertenecientes a la Circunscripción Judicial de Caazapá, conforme a las necesidades.-

Para lo que hubiere lugar se formula la declaración jurada de responsabilidad de la Convocante.

Nos afirmamos y nos ratificamos en lo expresado, en señal de lo cual firmamos el presente documento en la ciudad de Caazapá, a los 13 días del mes de julio del año 2023.-

Lic. Edgardo Ramón Brizuela
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá

LIC. CARLOS TADEO GIMÉNEZ OVIEDO
Administrador
Circunscripción Judicial de Caazapá